

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

- Donde dice:

«La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea» cuya parte dispositiva es la siguiente:»

- Debería decir:

«La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea» Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, número 9 del C.U.P. de la provincia de Almería, cuya parte dispositiva es la siguiente:»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Acuerdo de Inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», Código CA-51021-AY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: Diego Salguero Medinilla.  
Polígono: 2.  
Parcela: 8.  
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Vicente Masabeu Vidal.  
Polígono: 16.  
Parcela: 3.  
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Diego Medinilla Sierra.  
Polígono: 16.  
Parcela: 1.  
Término municipal: Grazalema.

Nombre: Antonia Medinilla Sierra.  
Polígono: 17.  
Parcela: 39.  
Término municipal: Grazalema.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», propiedad del Ayuntamiento de Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Campo de las Encinas y los Laureles», Código de la Junta de Andalucía CA-51021-AY, propiedad del Ayuntamiento de Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, en la parte correspondiente al perímetro exterior y enclavados, exceptuando su tramo de colindancia con el monte público «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», situado en el término municipal de Benaocaz y perteneciente al Ayuntamiento de dicho municipio.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 o 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Cádiz, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, del Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, expte. MO/00002/2006, del monte «Campo de las Encinas y los Laureles», con código CA-51021-AY.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, expte. MO/00002/2006, del monte público «Campo de las Encinas y los Laureles», propiedad del Ayuntamiento de Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Campo de las Encinas y los Laureles», código de la Junta de Andalucía CA-51021-AY, propiedad del Ayuntamiento de

Grazalema y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, en la parte correspondiente al perímetro exterior y enclavados, exceptuando su tramo de colindancia con el monte público "Breña del Boyar y Apeadero del Hondón", situado en el término municipal de Benaocaz y perteneciente al Ayuntamiento de dicho municipio.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, del Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de junio de 2006, por el que se aprueba el coeficiente corrector aplicable a las tasas portuarias. (PP. 2718/2006).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el 7 de junio de 2006, acordó la aplicación para el ejercicio 2007 de un coeficiente corrector del 1,03, que se aplicará a las tasas portuarias del buque, del pasaje y de la mercancía, de conformidad con el art. 26 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los Puertos de Interés General.

Cádiz, 27 de junio de 2006.- El Presidente, Rafael Barra Sanz.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por el que se somete a información pública el inicio del expediente de la Bandera Municipal. (PP. 3036/2006).*

Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

### HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, al punto único de su orden del día, por catorce votos a favor de los Grupos

Municipales Socialista, Izquierda Unida y Popular, ninguno en contra y tres abstenciones del Grupo Municipal Andalucista, inició de oficio el Expediente para la aprobación de la Bandera de El Viso del Alcor, conforme se describe seguidamente:

Descripción gráfica de la Bandera de El Viso del Alcor.

Bandera formada por tres franjas horizontales: Azul, blanca y azul de la misma anchura. Superpuesto sobre la franja central blanca aparece el Escudo de la localidad. El Color es el azul –Pantone 294 C.

La Bandera tendrá una relación de 3/2 entre sus medidas máxima y mínima. Por tanto las dimensiones de las banderas, tanto interiores como exteriores, se ajustarán a esa proporción y a los estándares aceptados para las Banderas de España y de Andalucía.

La Bandera de El Viso se situará en el lugar que le corresponda por la legislación vigente al lado de las de España y Andalucía, no debiendo superar en dimensiones a éstas.

Uso de la Bandera de El Viso del Alcor:

El uso de la Bandera es privativo del Ayuntamiento que cuidará la prohibición expresa de ningún uso que vaya en menoscabo de la alta dignidad de la misma.

La Bandera sólo se podrá utilizar tanto en el exterior como en interior en una tela e impresión que respeten su carácter, de igual manera se cuidarán las tonalidades tanto de las franjas como del Escudo.

No se utilizará la Bandera en ningún soporte ni formato que pueda resultar impropio o agravante para el carácter de la misma.

Los motivos de infracción contra la Bandera y las cuantías de sanción se establecerán por una Ordenanza reguladora.

Lo que se somete a información pública durante veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, abriéndose un plazo de veinte días.

En El Viso del Alcor, 7 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 3035/2006).*

Se hace público el nombramiento de don David Vázquez Pereira, con DNI núm. 48.919.974 D y don Francisco Sierra Millán, con DNI núm. 75.547.430 C, como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

San Juan del Puerto, 6 de julio de 2006.- El Alcalde, Francisco de Asís Orta Bonilla.